



COLEGIOS CHAPERITO

MISIÓN

Somos una Asociación Educativa Privada, que ofrece una formación integral y de alta calidad a niños y jóvenes, sustentada en valores cristianos y principios éticos para fortalecer las competencias personales, académicas y socio emocionales de nuestros estudiantes con liderazgo y visión emprendedora. Esto es posible gracias al trabajo comprometido del personal directivo, docente, administrativo y con la participación de los padres de familia en las actividades organizadas por nuestra Asociación educativa y su apoyo en el proceso de enseñanza-aprendizaje. Así tendremos una misión compartida, donde sus hijos, dentro de un clima de comprensión, amor y mejora continua, puedan desarrollar todas sus capacidades.

VISIÓN

Ser reconocidos como una Asociación Educativa que brinda una educación integral, sustentada en valores cristianos y principios éticos como: el amor, la fe, la colaboración, el respeto, la solidaridad, la honradez, la verdad, la responsabilidad, la justicia y la lealtad. Basados en estos valores, buscamos mejorar los estándares de calidad en la formación académica, científica y tecnológica, estimulando la iniciativa y creatividad en el proceso de enseñanza-aprendizaje que conlleve a formar líderes con visión emprendedora que logren transformar positivamente su entorno familiar y social.

SENTIDO DE LA AGENDA

- Establecer vínculo de información diaria entre hogar y el colegio.
- Contribuye al cultivo de buenos hábitos en el educando: tales como la responsabilidad, el orden, el respeto y la higiene.
- Favorece la adquisición de hábitos de estudio a través de una planificación adecuada.
- Informa al padre de familia, sobre el avance programático, comportamiento y otras actividades.
- Las anotaciones en la agenda deben ser motivo de reflexión y ayuda.



- En el nivel secundaria, se puede optar por agendas físicas o por las comunicaciones virtuales a través del servicio de mensajería y circulares que se darán a través de la plataforma CUBICOL.

INDICACIONES PARA EL MANEJO Y EL USO DE LA AGENDA PARA LOS SEÑORES PADRES DE FAMILIA

- Lea atentamente el contenido de la agenda para informarse de las actividades cotidianas.
- Antes de solicitar una entrevista con los profesores, tenga en cuenta el horario de atención.
- Revise y firme la agenda todos los días.
- No firme por adelantado, el alumno(a) debe traer firmada la agenda del día.
- Asista a las citaciones y reuniones de padres de familia.
- Lea y tome conocimiento del reglamento interno del colegio.
- Toda necesidad de atención por los docentes o autoridades se solicitarán por la agenda en los niveles de inicial y primaria, y en el caso de secundaria puede usarse el servicio de mensajería a través de la plataforma de Cubicol o a través del whatsapp del Colegio de cada sede.

PARA LOS TUTORES Y PROFESORES

- Los tutores controlarán permanentemente el correcto empleo de la agenda de tareas.
- Los tutores y profesores verificarán que los alumnos(as) anoten en la agenda las tareas o actividades que se indiquen.
- Informar al padre de familia sobre cualquier incidente de carácter disciplinario o académico.

PARA LOS EDUCANDOS

- Es obligación registrar todos los datos que se pidan en esta agenda.
- Revisa diariamente el horario de clases, pues representa tu PLAN DE TRABAJO diario.
- En las páginas correspondientes, debes anotar diariamente, título de los temas y tareas que indiquen los profesores en sus respectivas áreas, así como su fecha de presentación.
- Revisa las anotaciones de tarea que tengas en tu agenda para desarrollarlas.



- Es obligatorio presentar diariamente esta agenda al padre o apoderado para que la revise y firme, así como llevarla consigo para presentarla a los tutores, profesores, o autoridades del plantel cuando lo soliciten.
- En caso de pérdida, el alumno(a) comunicará de inmediato al profesor tutor para la adquisición de otra agenda.

DECLARACIÓN JURADA

Yo,

Padre, madre o apoderado del estudiante

.....

del.....Grado..... Sección.....del Nivel.....

Declaro tener conocimiento de las indicaciones para el manejo y uso de la agenda escolar y de las normas de convivencia que se registran.

Doy fe con el registro de mi firma de cumplir con las disposiciones que se fijan en los documentos institucionales de la Asociación Educativa Niño Jesús Mariscal Chaperito.

.....

Firma



PERFIL DEL ESTUDIANTE

Proyecto de vida personal: Que sea capaz de decidir su futuro, haciendo suyos los valores inculcados, con coherencia entre lo que piensa, expresa y hace; cumpliendo con sus compromisos y cultivando el dominio de sí con fortaleza y sobriedad.

Autoconocimiento: Que alcance un conocimiento objetivo de sí mismo, de sus aptitudes y posibilidades, buscando el máximo desarrollo de estas.

Reflexión: Capaz de valorar en forma objetiva y ponderada a las personas, cosas, circunstancias y descubrir los aspectos positivos en cada situación.

Toma de decisiones: Con acto de reflexión, pensamiento crítico y asertividad antes de tomar la decisión para la resolución de problemas.

Sensibilidad: Para apreciar lo bueno y lo bello de la naturaleza, en el orden, en las personas y cosas, sabiendo que son obra de Dios y debemos respetarlas y cuidarlas.

Sinceridad, justicia y generosidad: En el trato con los demás se manifiesta de acuerdo con estos valores tratando de brindar ayuda a las necesidades ajenas.

Comportamiento ejemplar: Que se comporte según su dignidad de persona humana.



REGLAMENTO INTERNO DE LA ASOCIACIÓN EDUCATIVA NIÑO JESUS MARISCAL CHAPERITO

REGLAMENTO DEL ESCOLAR TITULO I FINES, ALCANCES Y MARCO NORMATIVO

Capítulo I. Fines

Artículo 1º.- El presente Reglamento Interno es un documento normativo, que tiene por fin establecer la línea axiológica de esta Asociación Educativa, en todas sus sedes; sobre los sistemas de los regímenes económico, disciplinario, y de pensiones; las relaciones con los alumnos, padres de familia y otras instituciones, es aprobado por la Dirección de cada Colegio.

Capítulo II. Alcances

Artículo 2º.- Las disposiciones contenidas en el presente Reglamento son de aplicación a todos los estamentos de la Asociación Educativa, que incluye.

Capítulo III. Misión

Artículo 3º.- Somos una Asociación Educativa, con 3 sedes, que ofrece una formación integral y de alta calidad a niños y jóvenes, sustentada en valores cristianos y principios éticos para fortalecer las competencias personales, académicas y socio emocionales de nuestros estudiantes con liderazgo y visión emprendedora. Esto es posible gracias al trabajo comprometido del personal directivo, docente, administrativo y con la participación de los padres de familia en las actividades organizadas por nuestra Asociación educativa y su apoyo en el proceso de enseñanza-aprendizaje. Así tendremos una misión compartida, donde que sus hijos, dentro de un clima de comprensión, amor y mejora continua, puedan desarrollar todas sus capacidades.



Capítulo IV. Visión

Artículo 4º.- Ser reconocidos como una Asociación Educativa que brinda una educación integral, sustentada en valores cristianos y principios éticos como: el amor, la fe, la colaboración, el respeto, la solidaridad, la honradez, la verdad, la responsabilidad, la justicia y la lealtad. Basados en estos valores, buscamos mejorar los estándares de calidad en la formación académica, científica y tecnológica, estimulando la iniciativa y creatividad en el proceso de enseñanza-aprendizaje que conlleve a formar líderes con visión emprendedora que logren transformar positivamente su entorno familiar y social.

TITULO II DE LOS EDUCANDOS

Capítulo I.- Matrícula y Evaluación

Artículo 5º.- La matrícula está a cargo de la Dirección de cada plantel, quien establece el rol, horario y personal responsable de acuerdo a las disposiciones vigentes.

Las fechas de inscripción y matrícula se sujetan al cronograma fijado por la Dirección de cada sede. Cada Centro Educativo informa a los padres de familia, al menos 30 días calendario antes del inicio del proceso de matrícula vía la plataforma Cubicol y/o también antes de cada matrícula en forma escrita, veraz, suficiente y apropiada, la información sobre las condiciones económicas (monto, número y oportunidad de pago, así como la posibilidad que se incremente el monto de las mismas) a las que se ajustará la prestación del servicio en cada sede. Cabe señalar que en ninguna de nuestras sedes cobramos **CUOTA DE INGRESO** (Costo de Cuota de Ingreso S/ 0.00).

Artículo 6º.- Para el ingreso al Nivel Inicial, los postulantes deben contar con los pre-requisitos indispensables a su edad y a los establecidos por el colegio, facilitándose su ingreso, de acuerdo al número de vacantes ofertadas, previa entrevista de la pareja de padres de familia con la Dirección de cada plantel. Para la admisión de niños y niñas de 3, 4 y 5 años de edad cronológica, se requiere haber alcanzado dicha edad al 31 de marzo, conforme a la Directiva 014-2012-MINEDU/VMGP aprobada por Resolución Ministerial 0431-2012-ED del 05 de noviembre del 2012.

Artículo 7º.- Para el ingreso al Colegio: en el caso los alumnos del primer grado, los postulantes deben contar con los pre-requisitos indispensables a su



edad y a los establecidos por el colegio, facilitándose su ingreso, de acuerdo al número de vacantes ofertadas, previa entrevista de la pareja de padres de familia con la Dirección, de conformidad a lo dispuesto a la Directiva 014-2012-MINEDU/VMGP aprobada por Resolución Ministerial 0431-2012-ED. Además, los postulantes deberán haber cumplido los 06 años de edad cronológicos, de acuerdo a las normas establecidas por el Ministerio de Educación y el presente Reglamento. Para el ingreso a otros grados:

Las vacantes existentes para los grados comprendidos entre el Segundo de Primaria al Quinto de Secundaria, se cubrirán de acuerdo al número de vacantes ofertadas y al cumplimiento de los requisitos respectivos.

Artículo 8º.- Para el Proceso de Admisión, los padres de familia de los postulantes, cumplirán con los siguientes requisitos:

- a. Presentar la documentación solicitada para tal fin y cancelar los derechos correspondientes.
- b. Participar en la entrevista al alumno y a los padres y/o apoderado efectuada por la dirección del Plantel y/o departamento psicológico.

Artículo 9º.- Los requisitos para la matrícula de alumnos ingresantes al colegio son:

- a. Documento Nacional de Identidad (DNI copia).
- b. Copia del seguro contra accidentes
- c. Tarjeta de vacunas y diagnóstico de anemia (obligatorio nivel inicial).
- d. Dos fotos tamaño carné.
- e. La aceptación del compromiso sobre las condiciones pedagógicas, económicas y administrativas.
- f. Constancia de no deudo del centro educativo de procedencia.
- g. Certificado de Estudios.
- h. Ficha Única de Matrícula.
- i. Resolución Directoral de Aprobación de traslado.
- j. Pago por concepto de Matrícula.
- k. Dar el examen diagnóstico en las fechas dadas por la Dirección de cada sede.
- l. Certificado de discapacidad (solo en caso de alumnos inclusivos).
- m. Otros designados en cada sede.

Matrícula Condicional:

Artículo 10º.- Los alumnos y alumnas que durante el año, pese a haber recibido un programa de seguimiento, tuvieron problemas de conducta, se les condiciona



la matrícula mediante un compromiso de honor firmado por los padres de familia. En caso de incumplimiento se hará efectivo el compromiso pactado con el padre de familia.

Artículo 11º.- La ratificación de matrícula es un proceso que realiza el colegio antes del proceso de admisión de la matrícula del siguiente año y será denegada si se da alguno de los siguientes casos:

- a. Cuando el alumno(a), padre de familia y/o apoderado, no ha observado buena conducta y respeto con otros miembros de nuestra comunidad educativa (directivos, docentes, personal administrativo, otros padres de familia y alumnos) tanto dentro como fuera de la institución educativa, inclusive por redes sociales, whatsapps u otros medios electrónicos, tal situación está especificada en el presente Reglamento.
- b. Adeuda pensiones de enseñanza del año anterior.
- c. No ratifica su matrícula en las fechas señaladas.

TITULO III DE LOS EDUCANDOS CONVIVENCIA ESCOLAR

Capítulo I. Régimen Formativo

Artículo 12º.- Son alumnos de la ASOCIACIÓN NIÑO JESUS MARISCAL CHAPERITO, los estudiantes matriculados en cualquiera de los niveles de Inicial, Primaria y Secundaria y en cualquiera de las sedes.

Artículo 13º.- El cumplimiento del presente reglamento y las disposiciones que emane la autoridad institucional es de carácter obligatorio por todos los estudiantes.

Capítulo II. Derechos de los Estudiantes

Artículo 14º.- Los estudiantes de la ASOCIACIÓN NIÑO JESUS MARISCAL CHAPERITO tienen derechos a:

- a) Recibir una educación acorde con la Constitución Política del Perú, la Ley General de Educación N° 28044 y con los fines propios y específico propuestos en el Proyecto Educativo Institucional de cada sede.
- b) Recibir una educación integral, con sólida formación cristiana, moral, respetuosa de los principios de apertura y autonomía, que le permita



desarrollar libre y creativamente todas sus potencialidades, en concordancia con los valores institucionales.

- c) Ser considerados y tratados con dignidad y respeto.
- d) Participar de las actividades programadas por el colegio.
- e) Recibir las orientaciones correspondientes que conlleven a su formación integral.
- f) Ser reconocido por su esfuerzo personal, en mérito a sus logros.
- g) Presentar, con todo respeto, ante la dirección del plantel, cualquier observación o sugerencia que considere conveniente.
- h) Ser informado sobre el reglamento interno de la Asociación Educativa en lo que le compete.
- i) Solicitar por escrito a la Dirección, adelantos y/o postergaciones de evaluaciones en caso de viajes oficiales, representación institucional, enfermedad prolongada, accidentes, cambio de residencia al extranjero.
- j) Ser escuchado cuando forma parte de una situación de conflicto.

Capítulo III. Deberes de los Estudiantes

Artículo 15º.- Son deberes del estudiante de la Asociación Educativa Particular Niño Jesús Mariscal Chaperito los siguientes:

- a) Cumplir con las disposiciones del presente reglamento, del protocolo de bioseguridad y de toda autoridad del colegio.
- b) Respetar a sus compañeros/as y a todo el personal de la comunidad educativa.
- c) Asistir con puntualidad y correctamente uniformado a la Asociación Educativa.
- d) Participar de manera puntual y comprometida en las actividades escolares y co-curriculares (retiros, visitas de proyección social y representaciones).
- e) Asistir a clase con los útiles y materiales que se requieren para su aprendizaje.
- f) Cuidar y responsabilizarse de sus objetos personales y prendas de vestir.
- g) Informar a sus padres acerca de la emisión de circulares y comunicados emitidos por el centro educativo, devolver el desglosable/comunicado al tutor, debidamente firmado y con el tiempo previsto.
- h) Cuidar la infraestructura existente, la planta física, los equipos y el mobiliario destinados a su formación así como el orden y la limpieza de los mismos.
- i) Usar responsable y adecuadamente los servicios higiénicos.
- j) Informar al tutor y/o docente en caso de problemas de salud.



- k) Demostrar responsabilidad en su comportamiento dentro y fuera del colegio, evitando situaciones que vayan contra la moral y las buenas costumbres, que afecten su prestigio personal y el de la Asociación educativa.
- l) Participar de manera responsable en las acciones de Defensa Civil.
- m) Traer firmada la agenda escolar todos los días.
- n) Mantener el cabello bien peinado. El de los varones no deberá cubrir el cuello de la camisa (corte escolar, sin modas ni estilos) y en el caso de las damas deberá estar sujeto con Colette y una cinta azul marino y una cinta roja de menos de ½ cm de grosor.
- o) Los estudiantes varones de secundaria deberán asistir bien rasurados.
- p) Asistir a los compromisos asumidos en representación del colegio, velando por su prestigio.
- q) Asistir y participar en las actividades organizadas por la dirección y/o administración de la Asociación dentro o fuera del horario escolar.
- r) Proteger el ambiente ecológico de su colegio cuidando sus instalaciones, el mobiliario escolar, la infraestructura y preservando la limpieza de los diferentes ambientes del plantel.
- s) Portar el pase de autorización de salida del aula, para dirigirse a otra área o a los servicios higiénicos.

TITULO IV

EVALUACIÓN DE LA CONDUCTA

Capítulo I.- Asistencia Presencial/Virtual y Puntualidad

Artículo 16º.- Asistir según la modalidad de enseñanza y de forma puntual, según el horario establecido para cada grado, a la Asociación Educativa y al desarrollo de clases, permaneciendo en la misma de acuerdo al siguiente horario de ingreso y salida.

- **INGRESO:**
El horario de ingreso de los alumnos es diferente por cada grado:
Inicial: De 8.10 a 8.30 am
1ro a 6to Primaria: 7:35 am.
1ro a 5to Secundaria: 7:40 am
- **SALIDA:**
Inicial: De 1:20 pm a 1:45 pm
1ro a 6to Primaria: 2:00 pm.
1ro a 5to Secundaria: 2:40 pm /Incluye recesos para el refrigerio y recreo.



- * En caso de tardanza, será registrado en la agenda escolar y en la plataforma conductual, perdiendo puntaje en la calificación según reincidencia: en 1 punto en la primera vez, 2 puntos en la segunda vez, 3 puntos desde la tercera vez en adelante, por cada tardanza. Producida la 3ra. tardanza, adicionalmente se citará al padre de familia. Los alumnos que tengan autorización expresa de la dirección para llegar después de la hora de ingreso y solo por motivos justificados y sustentados de salud o distancia extrema al centro educativo, no se afectarán en la pérdida de puntaje.
- Por reincidencia en más de 5 oportunidades se volverá a citar a los padres de familia, y el alumno asistirá a jornadas de reflexión actitudinal en horarios extracurriculares en cualquier día de la semana, que programe la dirección del plantel.
- De acuerdo a la normatividad vigente del Ministerio de Educación la asistencia se registra en el Sistema Integrado de Apoyo a la Gestión Educativa (SIAGIE) para efectos de aplicar el retiro del estudiante por el 30% de inasistencia.
- Las inasistencias y tardanzas deberán justificarse por escrito, adjuntando la documentación sustentatoria respectiva, al reintegrarse a la Institución Educativa, presentándola en la dirección del plantel de cada sede.
- Las inasistencias y tardanzas deberán ser justificadas y sustentadas por el padre de familia o apoderado dentro de las 48 horas, en caso contrario se considerarán como injustificadas. Son causales de justificación: estado de salud, viajes justificados, trámites personales.
- Los permisos serán solicitados a la Dirección mediante la agenda o al whatsapp del colegio, preferentemente con 48 horas de anticipación, para su previa evaluación.
- Deberán estar puntuales en el local del colegio en el horario de ingreso y de lunes a viernes. Y de llevar talleres extracurriculares también cumplir con el horario establecido.
- Asistir puntualmente a las actividades programadas por la Asociación Educativa, tales como: paseos, visitas, concursos, retiros y jornadas espirituales, representaciones institucionales y otras.

Capítulo II. Presentación Personal

Artículo 17º.- El uniforme oficial del colegio, en cualquiera de sus formas, es fijado por la Dirección del colegio y se registra en el Reglamento Institucional.



Artículo 18º.- El uso del uniforme escolar es obligatorio durante la permanencia en el centro educativo y en todos los actos o ceremonias internas o externas. Corresponde su uso según el área curricular fijada en el horario escolar o según disposición de la autoridad. Las prendas deben estar marcadas con su nombre y apellidos. En el caso de la educación virtual se ha suspendido esta práctica diaria, excepto en algún evento importante de nuestra institución.

Artículo 19º.- El uniforme oficial de la Institución Educativa consta de:

a) Nivel Inicial

Niños y niñas de 3, 4 y 5 años: polo, buzo completo y short, correspondiente a la Asociación Educativa y zapatillas (de preferencia blancas).

b) Niveles primaria y secundaria

- Estudiantes damas: blusa blanca y corbatín, chompa azul marino con la insignia o logo del colegio, falda a cuadros con los colores de la Institución cuyo largo no debe ser por encima de la rodilla, medias de color gris oscuro, zapatos de color negro.
- Estudiantes varones: camisa blanca (dentro del pantalón), pantalón azul marino, con correa negra a la cintura, chompa azul marino con insignia o logo del colegio, corbata, zapatos negros, medias de vestir oscuros (de preferencia azul marino o negro).

c) El Uniforme de Educación Física es el establecido por el Centro Educativo y debe estar marcado con su nombre y apellidos en el reverso de la prenda. Las prendas de vestir tanto para varones como para mujeres son las siguientes:

- a.** Pantalón y casaca de buzo con el logo institucional.
- b.** Dos polos blancos de la Asociación Educativa.
- c.** Zapatillas (de preferencia blancas).

Solo por el presente año escolar se usará el uniforme de educación física de nuestra institución educativa como uniforme único.

Artículo 20º.- En los casos que el alumno(a) esté usando el uniforme escolar oficial o el de Educación Física, no está permitido:

- a)** El uso de alhajas, gargantillas, aditamentos que atenten contra la sencillez y correcta presentación del estudiante.
- b)** Evitar el uso de polos de colores debajo de la camisa del uniforme. Las camisetas o polos que se usen debajo del uniforme deben ser de colores muy claros (de preferencia blancos).
- c)** Intercambiar o prestar prendas de vestir de toda índole.
- d)** Llevar objetos de valor. El Centro Educativo no se responsabiliza por las pérdidas de dichos objetos.



- e) Los varones deberán mantener el cabello corto tradicional escolar, aseado y ordenado, las manos y uñas recortadas y limpias, sin patillas, afeitados si se requiere. No se permite cambio de color en el cabello. El rostro despejado y sin maquillaje.
- f) Las mujeres con el cabello bien peinado, recogido hacia atrás con Colette y una cinta de ½ cm de color azul marino y otra de color rojo. Las manos limpias, libres de anillos y pulseras, uñas recortadas sin esmalte. No se permiten aretes colgantes. No se permite cambio de color en el cabello. El rostro despejado y sin maquillaje.
- g) El uniforme deberá estar siempre limpio, planchado, sin prendas o accesorios adicionales (collares, pulseras, anillos, etc.). quien transgreda esta norma al ingresar al colegio o estando dentro de él, deberá retirárselos y guardarlos. El incumplimiento de este procedimiento amerita que se le retire las prendas u objetos por parte del docente o del personal administrativo, las mismas que serán entregadas al apoderado cuando se estime conveniente, dejando el hecho registrado como parte de la evaluación de conducta, disminuyendo la nota respectiva de 2 a 4 puntos por vez.
- h) Por reincidencia en no vestir correctamente el uniforme oficial, el alumno asistirá a jornadas de reflexión actitudinal en horarios extracurriculares en cualquier día de la semana, según lo programe la dirección del plantel.
- i) Los estudiantes deberán presentarse a clase debidamente aseados. Su incumplimiento incide en la evaluación de conducta en este criterio.
- j) Los estudiantes deben mantener el orden y la limpieza de su espacio de trabajo y del aula.

Capítulo III. Respeto

Artículo 21º.- El respeto y los buenos modales son signos que caracterizan a los estudiantes de todas las sedes de nuestra Asociación Educativa en toda circunstancia de su vida, por lo que deberá:

- a) Saludar cortésmente a todas las personas utilizando un vocabulario correcto.
- b) Cumplir las orientaciones del personal directivo, docente y administrativo.
- c) Guardar orden y estar en posición de atención en los actos cívicos y actuaciones.
- d) Participar en devoción en todas las actividades religiosas.
- e) Contribuir con las medidas de seguridad dentro de la Asociación Educativa.
- f) Desplazarse durante los cambios de clase o cuando se tenga que concurrir a otro ambiente, de manera ordenada, a fin de no interferir con las clases de otros estudiantes.



- g) Practicar el respeto hacia sus compañeros y demás miembros de la Comunidad Educativa (directivos, docentes, personal administrativo, y padres de familia) como un valor indispensable para la convivencia en el centro educativo.
- h) Ser tolerantes en sus relaciones con los demás, resolviendo conflictos de manera pacífica.

Capítulo IV. Responsabilidad

Artículo 22º.- La actitud y responsabilidad que se tenga frente al estudio conllevará al logro de las capacidades propuestas por cada área. Para ello se determinan las siguientes normas:

- a) Dedicarse al estudio de manera responsable, esforzándose en desarrollar todas sus capacidades.
- b) Asistir con todos sus útiles del día, debidamente identificados y conservados para usarlos en las clases.
- c) Cumplir con las exigencias académicas: estudio, tareas y trabajos de cada área.
- d) Presentar sus trabajos en las fechas señaladas (sin lugar a prórrogas ni oportunidades).
- e) Anotar las tareas y actividades con las fechas de entrega o ejecución correspondiente en la agenda escolar y hacerla firmar por sus padres o apoderados.
- f) Rendir los exámenes obligatoriamente en las fechas establecidas. En casos excepcionales, previa justificación será evaluado con posterioridad.
- g) Devolver las prácticas calificadas, los exámenes escritos y las circulares con cargo firmados por los padres de familia en el plazo fijado por el profesor. Dichas evaluaciones serán archivadas en un fólder o pegadas en el cuaderno, según como indique el docente del área. En caso de pérdida no habrá lugar a reclamo.
- h) Portar diariamente la agenda escolar.
- i) Conservar en orden y limpieza los espacios asignados a su persona, mesa, silla y otros.

Capítulo V. Identidad Institucional

Artículo 23º.- Con la finalidad de fomentar la identificación de los estudiantes con la Asociación educativa, deben observar las siguientes disposiciones:



- a) Asistir a todas las actividades oficiales y extracurriculares en forma obligatoria y puntual.
- b) Participar en la oración de la mañana ya sea en el patio y/o en el aula.
- c) Demostrar actitud de servicio frente a las necesidades otras instituciones y grupos humanos, participando en campañas y actividades de proyección social, organizadas en cada nivel.
- d) Demostrar buen comportamiento en diversas actividades en las que se represente al colegio, tales como eventos deportivos, concursos inter-escolares, viajes, excursiones, otros.
- e) Proteger el ambiente ecológico de su colegio cuidando sus instalaciones, el mobiliario escolar, la infraestructura y preservando la limpieza de los diferentes ambientes de cada sede.

Capítulo VI. Valoración del Comportamiento

Artículo 24º.- La valoración del comportamiento está a cargo del tutor del aula, el equipo docente y de la Dirección. Se realiza mediante la escala literal/vigesimal:

AD. Comportamiento Excelente: El estudiante desarrolla significativamente todos los de indicadores previstos.

A. Comportamiento bueno: El estudiante desarrolla la mayoría de los indicadores previstos.

B. Comportamiento regular: El estudiante desarrolla algunos indicadores previstos.

C. Comportamiento deficiente: El estudiante desarrolla conductas contrarias al perfil del estudiante.

RANGOS: Para fines de información se establece la siguiente equivalencia numérica para el caso de la conducta (AD = 18 – 20, A = 14 – 17, B = 11 – 13 y C = 10 a menos).

Artículo 25º.- Cada alumno cuenta, bimestralmente, con la calificación del comportamiento máxima y pierde puntaje según el comportamiento manifiesto y las reincidencias que pudiese manifestar.

- Por incidencia conductual primera, sin gravedad, pierde un punto.
- Por reincidencia o gravedad del acto contrario a la disciplina pierde dos o más puntos según calificación del responsable de Convivencia y la dirección.

Capítulo VII. Agenda Escolar



Artículo 26º.- La agenda escolar es un documento oficial de la Asociación Educativa, una ayuda para el trabajo del estudiante. Se busca formar en ellos el sentido de la responsabilidad y ejercitar habilidades de organización y planificación. Será responsabilidad del estudiante anotar sus tareas, pruebas y trabajos, así como llevarla y traerla diariamente de su domicilio al colegio y viceversa. Sin embargo en esta educación virtual y para el nivel secundaria se ha suspendido su uso físico, ahora usamos el servicio de mensajería por nuestra plataforma virtual.

Artículo 27º.- La agenda escolar es uno de los instrumentos de comunicación entre los padres de familia y el plantel, no portarla merece la sanción tipificada para el caso. Este punto no se aplicará durante la educación en modalidad remota y en el caso de nivel secundaria, de no exigirse en alguna sede.

Artículo 28º.- La agenda escolar deberá ser revisada y firmada diariamente por los padres de familia. Este punto no se aplicará durante la educación en modalidad remota y en el caso de nivel secundaria, de no exigirse en alguna sede.

Artículo 29º.- En caso de pérdida, deberá adquirirse otra agenda escolar en la secretaría del colegio. Este punto no se aplicará durante la educación en modalidad remota.

Artículo 30º.- Los padres de familia deberán firmar el compromiso de conocimiento y aceptación de las normas de convivencia como señal de conformidad de su contenido.

Artículo 31º.- En la agenda escolar deberán considerar obligatoriamente:

- Consignar los datos personales del estudiante.
- Evitar hacer inscripciones o anotaciones ajenas a su finalidad.
- Mantener forrada con material transparente.

Este punto no se aplicará durante la educación en modalidad remota y en el caso de nivel secundaria, de no exigirse en alguna sede.

Capítulo VIII. Reconocimiento y Estímulos



Artículo 32º.- El proceso de orientación de la Asociación Educativa Particular es permanente y se fundamenta en la autonomía y apertura, de tal manera que está encaminada a que el estudiante descubra por sí mismo la verdad, se comprometa con esa verdad y eduque la voluntad para obrar eligiendo el bien. Por ello las entrevistas de orientación buscan la participación y compromiso de los estudiantes, padres de familia y docentes.

Artículo 33º.- Son estímulos las acciones que se realizan para reconocer, reforzar y motivar las conductas positivas propuestas en el perfil del estudiante.

Artículo 34º.- Se otorgan estímulos a los estudiantes que sobresalen por su conducta ejemplar, rendimiento, participación destacada, así como a aquellos que excedan el cumplimiento de sus deberes.

Artículo 35º.- Son estímulos individuales de los estudiantes:

- a. Felicitación pública del personal directivo, jerárquico o docente.
- b. Esquela de felicitación a los padres.
- c. Diploma.
- d. Premios simbólicos, de acuerdo a la actividad realizada por el estudiante que lo amerite, tales como: libros, útiles, equipos que faciliten el aprendizaje, medallas, etc.

Artículo 36º.- Son estímulos colectivos:

1. Felicitación pública de la Dirección, personal Directivo o docente.
2. Medallas, trofeos, diplomas, etc., para equipos ganadores en eventos deportivos o de otra índole.
3. Estímulo de carácter colectivo adecuados al grupo de: paseos, visitas, eventos deportivos entre otros.

Artículo 37º.- A fin de año se otorgan diplomas a los estudiantes más destacados de cada grado de estudios en los Niveles de Primaria y Secundaria. En Educación Inicial se otorgan diplomas en mérito a alguna cualidad o talento desarrollado por los niños.

Artículo 38º.- Se otorgan estímulos especiales a los alumnos de la Promoción que egresa, éstos son:

- a. Diploma y Medalla de Excelencia Académica al alumno que haya obtenido el más alto puntaje académico durante su Educación Secundaria.
- b. Diploma y Medalla de Excelencia del Centro Educativo, al estudiante que haya destacado por su identificación, amor y servicio a la Asociación.



TÍTULO V

FALTAS Y SANCIONES

Capítulo I. Faltas

Artículo 39º.- Se considera falta al quebrantamiento de una norma u orden establecido que dificulte o entorpezca el proceso educativo, individual o colectivo.

Artículo 40º.- Se consideran dos tipos de faltas: leves y graves.

Artículo 41º.- Faltas Leves. Son aquellas actitudes y comportamientos que alteran la convivencia, pero que no involucran daño físico o psicológico a otros miembros de la comunidad.

- a. Atraso de más de 10 minutos en la entrada de clases.
- b. Asistir a clase, a actividades académicas y/o extracurriculares con el uniforme desaliñado.
- c. No vestir el uniforme o el buzo del colegio en forma completa.
- d. Usar prendas y accesorios ajenos al uniforme.
- e. Tener la falda del uniforme demasiado alta (según lo estipulado en el presente reglamento).
- f. Llevar el cabello desarreglado.
- g. Llevar el cabello largo con patillas, barba y bigote.
- h. Venir con el cabello teñido y/o con maquillaje.
- i. Venir con las uñas largas, pintadas y/o sucias.
- j. Cambiarse de sitio sin autorización.
- k. Salir del aula sin autorización.
- l. Permanecer en el aula o en los pasillos durante el recreo o después de la hora de salida.
- m. No mantener el orden durante las formaciones.
- n. Grabar información en las computadoras del colegio sin previa autorización del profesor del área.
- o. Olvidar materiales necesarios para los cursos (libros, cuadernos, etc.).



- p. No traer la agenda.
- q. Incumplimiento de tareas o presentación de trabajos en la fecha de entrega.
- r. No devolver a tiempo cargos firmados, citaciones, permisos, evaluaciones, etc.
- s. No trabajar durante la clase, desobedecer las indicaciones del personal docente.
- t. Comer en clases.
- u. Almorzar en lugares no asignados.
- v. Botar, estropear o tirar comida.
- w. Ingresar a las oficinas administrativas o sala de profesores sin autorización.
- x. Otras.

Estos puntos se tomarán en cuenta durante la educación en modalidad presencial o semi-presencial y en la educación remota si aplica.

En caso de cometer faltas leves, siendo estas por primera y única vez, el estudiante perderá un punto en el criterio actitudinal de la nota de conducta.

Artículo 42º.- Faltas Graves

Son actitudes y comportamientos que atentan contra la integridad física y psicológica de otro miembro de la comunidad educativa y del bien común, así como acciones deshonestas, agresiones sostenidas en el tiempo y conductas tipificadas como faltas.

- a. Agredir físicamente/verbal a sus compañeros y otros miembros de la Asociación.
- b. Usar el nombre de los colegios de la Asociación Educativa para fines que no son de su competencia.
- c. Generar el desorden interno en el aula mediante conductas que atenten contra el normal desarrollo de la clase o las normas de la Asociación.
- d. Deambular o permanecer sin autorización en otro ambiente del colegio durante las clases o actividades educativas.
- e. Traer al colegio objetos de valor y hacer uso de ellos, tales como: celulares, cámaras fotográficas, radios, juegos electrónicos y otros, que no hayan sido explícitamente pedidos por la Asociación, en cuyo caso el colegio no se responsabiliza de su pérdida o deterioro.
- f. Utilizar un vocabulario inadecuado (lenguaje grosero o soez) en contra de un compañero, padre de familia y/o personal del Colegio.
- g. Hacer uso de celular, redes sociales durante el desarrollo de las clases.
- h. Dañar y/o deteriorar la infraestructura y/o mobiliario de la Asociación.
- i. Promover rifas, colectas, apuestas u otras actividades sin autorización de la dirección general del plantel.



- j. Realizar transacciones comerciales con otros compañeros de clase o personal docente en las sedes de la Asociación Educativa.
 - k. Participar en juegos de azar y/o envite.
 - l. Dañar materiales propios y ajenos.
 - m. Traer y/o ver revistas, periódicos, páginas de Internet o publicaciones que atenten contra la moral y las buenas costumbres.
 - n. Realizar actos que atenten contra la dignidad, honradez, salud, respeto mutuo, valores católicos y/o axiología del colegio.
 - o. Tener manifestaciones de enamoramiento, participar en peleas o cualquier acto de desprestigio personal dentro de las instalaciones de las sedes de la Asociación Educativa o portando el uniforme fuera de la misma.
 - p. Desobedecer y/o faltar el respeto en forma deliberada y expresa al personal que labora en la Asociación.
 - q. Apropiarse ilícitamente de las cosas del colegio, de sus compañeros y del personal en general.
 - r. Poseer cigarrillos, drogas y/o bebidas alcohólicas.
 - s. Suplantar o alterar la firma del padre de familia en las hojas de control, amonestaciones en la agenda y/o documentos de evaluación.
 - t. Publicar cualquier tipo de información (vídeos, imágenes, audios, etc.) en alguna página, red social o medio de comunicación, que atente contra la imagen de la Asociación Educativa o de alguno de sus miembros.
 - u. Promover memoriales u otros documentos que dañen la honra de la Asociación, personal docente y/o de los estudiantes.
 - v. Evadirse de las clases, formaciones y actividades extracurriculares, así como de las instalaciones de la Asociación Educativa.
 - w. Participar en actos de hostigamiento, intimidación, discriminación, difamación y cualquier otra manifestación que constituya acoso entre estudiantes, y cualquier miembro de la comunidad educativa (padres, docentes y personal administrativo/directivo) incluyendo aquellos que se cometan por medios telefónicos, electrónicos e informáticos.
 - x. Participar en actos que atenten contra la moral y las buenas costumbres dentro y fuera de las sedes de la Asociación.
 - y. Alterar la agenda, parte diario u alguna otra anotación (exámenes, comunicado, amonestaciones) del docente y/o tutor.
 - z. Otros.
- aa.** Intento del plagio en las evaluaciones.
- bb.** Copiar o plagiar trabajos de sus compañeros o terceros y presentarlos como suyo.



- cc.** Plagio comprobado, suplantación o actitudes deshonestas durante los exámenes o en cualquier evaluación.
- dd.** Incumplir las responsabilidades asumidas en las diversas actividades.
- ee.** Utilizar el servicio de internet con fines no educativos.

Artículo 43º.- Sanciones. El sentido de sanción en la Asociación Educativa, está encaminado a orientar la conducta del estudiante y para salvaguardar el derecho de los demás. Las sanciones se aplicarán de manera reflexiva y cuando surja la necesidad de hacerlo, previa labor de orientación a los estudiantes. Las acciones correctivas, sin orden de prelación, son:

- a)** Llamada de atención verbal, aviso escrito, esquila de compromiso de mejora personal firmada por los padres de familia, amonestación escrita, separación temporal, matrícula condicional y la no ratificación de la matrícula.
- b)** Llamada de atención verbal registrada en una entrevista.
Se utiliza este término para la llamada de atención verbal, de tipo particular o colectivo, sobre una conducta inapropiada. Es de carácter formativo. Su finalidad es recuperar la capacidad de reflexión y corrección del estudiante. Será ejecutada respetando su integridad. Se utilizan las amonestaciones verbales cuando las faltas son leves. Son registradas en una entrevista o en el historial virtual del alumno/a
- c)** Amonestación escrita, es la acción que se le aplica a un estudiante que ha incurrido en una falta grave o cuando incurre de manera reiterada en una falta. La aplicación de este correctivo conlleva a que el estudiante obtenga "C" en el criterio de conducta respectivo.
- d)** Períodos de reflexión domiciliaria, aplicada a los estudiantes que incurran en falta grave, se determina por la Dirección y conlleva a la calificación de C en la nota bimestral de conducta correspondiente.
- e)** Matrícula condicional por:
 - Haber obtenido la nota C en el promedio de conducta al finalizar el año académico.
 - Haber incurrido en una falta grave que por su magnitud se ha creído conveniente imponer dicha sanción.
 - Haber sido separado para períodos de reflexión domiciliaria durante el año por motivos conductuales.
 - Haber participado en actos contrarios a la moral y las buenas costumbres debidamente comprobados que atenten contra la dignidad de las personas y el prestigio de la Asociación Educativa.
 - Fomentar o participar en actos de insubordinación contra las autoridades de la Asociación Educativa o agresión personal a los mismos.



- Haber promovido y/o emitido declaraciones (verbales o escritas) que atenten contra la reputación y honra de los estudiantes, padres de familia, docentes, personal administrativo, y la axiología de la Asociación Educativa.

Artículo 44º.- Los docentes sólo pueden retirar a un estudiante del salón en caso de falta grave o mal comportamiento que impide el normal desenvolvimiento de la clase. El docente será el primero en orientar y corregir la conducta. Sólo si el caso lo amerita el estudiante será derivado al responsable de convivencia (previo registro de incidencia conductual) y recibirá la orientación o tratamiento correspondiente.

Capítulo II. Reparación de las Faltas

Artículo 45º.- Las sanciones deben permitir que las y los estudiantes tomen conciencia de las consecuencias de sus actos, aprendan a responsabilizarse de ellos y desarrollen compromisos genuinos de reparación del daño.

Artículo 46º.- Junto con la sanción al responsable, quedará constancia de las medidas de reparación al o a los afectados.

Tales medidas de acuerdo a la falta, acordadas previamente con el padre de familia, podrán ser:

(Disculpas privadas, disculpas públicas, elaborar un trabajo de investigación relacionado con el tema de la falta, elaborar material para estudiantes de cursos inferiores al suyo). El puntaje perdido puede ser recuperando con las acciones de reparación de faltas.

Artículo 47º.- Cualquier daño del material escolar o de infraestructura causado con intención o por negligencia del estudiante deberá ser restituido a la brevedad por aquellos padres de familia y/o apoderados de los estudiantes que directa o indirectamente causaron dichos daños.

TÍTULO VI

INTERVENCIÓN ANTE SITUACIONES DE VIOLENCIA ESCOLAR



Artículo 48º.- Como criterio general, nuestro Colegio considera que, si bien el hostigamiento escolar es un fenómeno extendido y de larga data en el contexto educativo, todo acto de violencia entre pares es inaceptable en una comunidad escolar y requiere ser encausado educativamente.

Artículo 49º.- De conformidad a lo establecido en la Ley 29719 que “PROMUEVE LA CONVIVENCIA SIN VIOLENCIA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS” Y SU REGLAMENTO, tiene como finalidad propiciar procesos de democratización en las relaciones entre los integrantes de la comunidad educativa, como fundamento de una cultura de paz y equidad entre las personas. Así, el procedimiento para el abordaje de las situaciones de hostigamiento escolar implicará, entre otros, los siguientes pasos:

- a) Cuando un miembro de la comunidad escolar tenga conocimiento de alguna situación posible de “hostigamiento escolar o bullying”, debe dar aviso en primer instancia al tutor(a), para iniciar el proceso de investigación, en conjunto con el responsable de convivencia y la dirección del plantel.
- b) Si la situación efectivamente se caracteriza como un caso de hostigamiento, el responsable de convivencia y/o el director(a) , pondrán en conocimiento de dicha situación a los padres del estudiante agredido/a como a los del agresor/a o agresores.
- c) A través del responsable de Convivencia y bajo la supervisión del director, el colegio realizará un trabajo de acompañamiento orientado a evaluar el clima escolar en donde están insertos los involucrados e identificar las dinámicas de convivencia.

Artículo 50º.- Los padres y apoderados que tengan conocimiento de situaciones de hostigamiento en las que esté involucrado alguno de sus hijos(as), ya sea como agresor, víctima o testigo deben acercarse al tutor(a) como primera instancia, para informar de los hechos y solicitar la intervención educativa que se señala anteriormente.

Artículo 51º.- Otros criterios generales a considerar pueden explicitarse de la siguiente manera:

- a. El Colegio no puede realizar una intervención educativa oportuna y eficaz, si no existe la comunicación por parte de los padres, apoderados u otros miembros de la familia sobre situaciones que puedan considerarse como violencia escolar.
- b. No es posible una intervención positiva si las familias del agresor(es) y la víctima(s), no asumen una actitud de diálogo respetuoso y abierto que conlleve a una solución del problema en forma sistémica y constructiva. En



este sentido, situaciones de conflicto o descalificación entre pares de estudiantes comprometidos(as) en situaciones de hostigamiento y/o violencia, serán entendidas por el Colegio como una obstrucción a la solución del problema.

- c. Son los tutores y el responsable de convivencia, los encargados de recibir las alertas y poner en marcha el procedimiento establecido.

TITULO VII

RELACIÓN CON LOS PADRES DE FAMILIA

Artículo 52º.- Los padres han elegido libremente nuestro centro educativo, cuya visión y misión están orientadas a la formación integral de nuestros estudiantes y que imparte una sólida formación científica, tecnológica, humana y católica, mediante la práctica de valores éticos y morales.

Artículo 53º.- Los padres son los primeros educadores de sus hijos, educan con el ejemplo diario de sus vidas y acciones.

Artículo 54º.- Los padres de familia, consideran a los colegios pertenecientes a la Asociación Educativa como la instancia básica que le permite complementar la formación que ofrecen a sus hijos dentro de su hogar.

Artículo 55º.- Ante situaciones de riesgo a la formación educativa e integral del alumno o alumna, la Asociación Educativa derivará y coordinará con las instancias públicas o privadas pertinentes, como: Defensoría del Niño y del Adolescente, Defensoría del Pueblo, Juzgado de Familia, entre otras.

Artículo 56º.- Son deberes de los Padres de Familia:

- a. Asumir y respetar los valores y principios del Colegio, apoyando con lealtad la labor educativa que ésta realiza en bien de sus menores hijos(as).
- b. Matricular y asegurar la asistencia, según horarios y formas, de su hijo(a) a la Asociación Educativa.
- c. Asistir a las citaciones y Escuela de Padres que la Asociación Educativa convoque, a fin de orientar el aprendizaje y el desarrollo personal y conductual de su menor hijo(a).
- d. Respetar los lineamientos de carácter pedagógico establecidos por la Asociación Educativa.
- e. Participar activamente, con entusiasmo y puntualidad en los eventos y/o actividades propuestas por el Colegio.



- f. Conocer y cumplir con el protocolo de bioseguridad de nuestra institución educativa y otras reglamentaciones en cuanto a salud disponga el colegio y el Ministerio de Salud.
- g. Velar por la correcta presentación de sus menores hijos, enviándolos limpios y correctamente uniformados, con los útiles escolares completos y ordenados.
- h. Informarse permanentemente sobre el avance académico y conductual de sus hijos solicitando la atención respectiva de los docentes.
- i. Velar por la formación de sus hijos haciéndoles concurrir con puntualidad a clases y a todos los actos organizados por el Colegio.
- j. Cumplir y hacer cumplir a sus hijos el Reglamento Interno de la Asociación y las normas de convivencia que regula la autoridad institucional.
- k. Firmar diariamente la agenda escolar y/o revisar los teléfonos, emails de contacto que proporcionó en la ficha de datos al momento de realizar la matrícula de su menor hijo(a).
- l. Cuidar la salud de sus hijos, no enviándolos al colegio cuando se encuentren enfermos o con fiebre, e informar al Colegio de sus alergias y de algún tratamiento médico y/o terapia psicológica que pueda estar llevando. Las consecuencias derivadas de NO hacerlo son enteramente de su responsabilidad.
- m. Justificar las inasistencias y tardanzas de sus hijos oportunamente usando el servicio de mensajería o whastapp del Colegio.
- n. Ayudar a sus menores hijos(as) a crecer en responsabilidad y autonomía, evitando copiarles las tareas que no hacen en clases, ocasionando aglomeraciones y desorden a la hora de ingreso y salida.
- o. Asumir y respetar las sanciones impuestas a sus menores hijos(as) por faltas al presente reglamento.
- p. Respetar el conducto regular para tratar cualquier problema o situación particular referidas a su menor hijo(a): si es un caso conductual y/o dificultad académica; la primera instancia es el tutor o docente, si el problema persiste los padres pueden acudir al Coordinador(a) de cada nivel, sub-director(a) o al director(a) de la Asociación educativa.
- q. Las entrevistas con el coordinador(a) de cada nivel o directivo, serán solicitadas a través de la agenda de su menor hijo o vía servicio de mensajería al coordinador o directivo directamente. También puede solicitar una entrevista con un directivo a través de la secretaria del colegio.
- r. Queda prohibido traer materiales y tareas olvidadas en casa, así como alimentos o dinero para sus menores hijos, durante la jornada de trabajo escolar.



- s. No proporcionar datos falsos a la Asociación Educativa en relación a sí mismos o los miembros de su familia.
- t. No permitir que sus menores hijos(as) lleven al colegio objetos distractores ni prendas de vestir que no correspondan al uniforme.
- u. Cubrir los gastos por deterioro o pérdida de material didáctico, deportivo, mobiliario informático u otros, ocasionado por sus menores hijos(as).
- v. Dentro y fuera de la Asociación educativa, el comportamiento y comunicación de los padres con otros miembros de nuestra comunidad educativa (alumnos, padres, docentes y personal administrativo) debe ser respetuoso y alturado, evitando conductas agresivas durante los paseos, los eventos y las entrevistas que realizan el colegio, o a través del uso de medios telefónicos, informáticos y/o redes sociales. Tales comportamientos dañan el clima institucional y son un mal ejemplo para la formación de nuestros alumnos(as).
- w. Mantener comunicación e información con el colegio a través de los medios oficiales que la Asociación establezca (Agenda escolar, comunicados e Intranet).

Artículo 57º.- Son derechos de los Padres de Familia:

- a. Recibir información acerca de las normas del colegio, al iniciar el año escolar.
- b. Recibir información oportuna y precisa sobre el avance académico y formativo de su menor hijo(a).
- c. Recibir información oportuna sobre las actividades a realizarse en el colegio.
- d. Participar en los diferentes eventos y actividades a los que son invitados por el colegio.
- e. Entrevistarse con el docente, coordinador del nivel académico o el director, previa cita, cuando lo solicite. Y en el caso desee alguna reunión con los docentes, estas se darán durante el horario que tienen los docentes para estos fines.

Artículo 58º.- No está permitido a los padres de familia y/o apoderado:

- a. El ingreso a las aulas durante las horas de clase. Para cualquier eventualidad, dirigirse a las oficinas de secretaría y/o dirección.
- b. Dejar útiles, trabajos personales del alumno (a), una vez empezada la jornada escolar, para que sean entregados a sus hijos, acto que fomenta la irresponsabilidad del alumno.
- c. Entregar los componentes de la lista de útiles, dinero para el pago de pensiones, encargos personales, etc. al personal de la Asociación que no está autorizado para estos fines. La institución educativa no se hará responsable ante cualquier pérdida o negligencia en la entrega de dichos artículos, debido a que no se entregaron dichos artículos al área correspondiente.



- d. Entregar a los alumnos y/o profesores, comunicados, propagandas, citas o materiales de ningún tipo sin autorización de la Dirección General.
- e. Promover agasajos no autorizados a los profesores en los salones o en sus domicilios o el de otros padres de familia.
- f. Interferir en el desarrollo del proceso técnico pedagógico, formativo y disciplinario del colegio.
- g. Maltratar de palabra u obra al personal que labora en el plantel.
- h. Ingresar sin autorización a las instalaciones del centro educativo, a la entrada y salida de los estudiantes.

De no cumplir con estas normas, por parte de los padres de familia, esto dará lugar a la matrícula condicional del alumno(a) para el año siguiente y en caso de incumplimiento se dará una disminución de 1 a 5 puntos, por cada vez, en la evaluación a los padres de familia.

TITULO VIII

TRASLADOS DE ALUMNOS(AS) A OTROS CENTROS EDUCATIVOS

Artículo 59º.- Se cumplirán los requisitos solicitados por la administración de la Asociación Educativa para estos fines, que incluye el pago del servicio de emisión de certificados de estudios y otros documentos que pueda solicitar el padre de familia y/o apoderado, según el tarifario actual, que se detalla a continuación.

Detalle de Documentos	Costo Unit. S/	Por Nivel S/
CONSTANCIA DE ESTUDIO	10.00	
CONSTANCIA DE CONDUCTA	10.00	
CONSTANCIA DE NO ADEUDO	10.00	
CONSTANCIA DE NOTAS	30.00	
CONSTANCIA DE TERCIO SUPERIOR	20.00	
CONSTANCIA DE QUINTO SUPERIOR	20.00	
CERTIFICADO DE ESTUDIOS POR AÑO (DESPUES DEL 2010)	15.00	S/ 75.00
CERTIFICADO DE ESTUDIOS POR AÑO (ANTES DEL 2011)	30.00	S/ 150.00
DUPLICADO DE LIBRETA DE NOTAS	10.00	
FICHA ÚNICA DE MATRÍCULA	10.00	
EVALUACIÓN POR SUBSANACIÓN POR CURSO (Incluye balotario)	50.00	
RESOLUCION DE TRASLADO	10.00	



Adicionalmente cabe señalar que no se entregarán certificados de estudios ni constancia de no adeudo por los estudiantes cuyos padres de familia y/o apoderado no hayan cancelado la totalidad de las deudas que tengan con la Asociación Educativa.

DISPOSICIÓN FINAL

Los casos no contemplados en el presente Reglamento Interno, serán resueltos por la Dirección y la Administración del Plantel.
La interpretación auténtica o la modificación total o parcial del presente Reglamento Interno es atribución de la Dirección de cada sede de la Asociación.